

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2022. A despacho de la señora juez para resolver, informándole que mediante proveído del 16 de noviembre de 2021 se designó curador ad - litem del demandado JOSE JAIR CARDONA DIAZ, al Doctor HECTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO a quien se le envió oficio 2542 comunicándole sobre la designación, misma que fue recibida el 30 de noviembre de 2021 en la dirección electrónica magro219@hotmail.com.



ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado designado para representar al demandando JOSÉ JAIR CARDONA DIAZ no se ha pronunciado respecto a la aceptación del cargo encomendado, se le requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación se pronuncie sobre ello, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que alude el artículo 48 numeral 7 del CGP.

Líbrese oficio al Dr. HECTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO a la dirección electrónica magro219@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTALVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02d347f2f4338e00ce6c9269f5d33d232599b1732623b627e35ba831f0f05c3**

Documento generado en 24/01/2022 11:58:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>